

# DISOLVENTES DE EXTRACCION

Revisión Enero 2019

## LEGISLACION DE LA UNION EUROPEA SOBRE DISOLVENTES DE EXTRACCION

### Criterios de pureza

- No contendrán ningún elemento o sustancia en cantidades toxicológicamente peligrosas.
- No contendrán más de 1 mg/kg de Arsénico, ni más de 1 mg/kg de plomo
- Deben cumplir los criterios específicos de pureza que para los mismos se establezcan.

### Parte 1. Disolventes de extracción que deben utilizarse de acuerdo con las buenas prácticas de fabricación para todos los usos.

- Propano
- Butano
- Acetato de etilo
- Etanol
- Anhídrido carbónico
- Acetona (1)
- Protóxido de nitrógeno

Se considera que un disolvente de extracción se utiliza de acuerdo con las buenas prácticas de fabricación si su empleo solo produce la aparición de residuos o derivados en cantidades técnicas inevitables y que no supone riesgo para la salud humana.

(1) Se prohíbe la utilización de acetona en el refinado de aceite de orujo de oliva.

### Parte 2. Disolventes de extracción cuyas condiciones de empleo se especifican

DISOLVENTE	CONDICIONES DE UTILIZACION	Residuos máximos en los productos alimenticios o en los ingredientes extraídos en mg/kg
HEXANO (1)	Producción o fraccionamiento de grasas y de aceites y producción de manteca de cacao	1 en la grasa, en el aceite o en la manteca de cacao
	Preparación de productos a base de proteínas desgrasadas y de harinas desgrasadas	10 en los productos alimenticios que contengan el producto a base de proteínas y en las harinas desgrasadas 30 en los productos desgrasados de soja tal como se venden al consumidor final
	Preparación de semillas de cereales desgrasados	5 en las semillas de cereales desgrasados
ACETATO DE METILO	Descafeinado o supresión de los elementos irritantes o amargos del café y del té	20 en el café o en el té
	Producción de azúcar a partir de melazas	1 en el azúcar
METILETILCETONA(3)	Fraccionamiento de grasas y aceites	5 en la grasa o en el aceite
	Descafeinado o supresión de los	20 en el café o en el té

DISOLVENTE	CONDICIONES DE UTILIZACION	Residuos máximos en los productos alimenticios o en los ingredientes extraídos en mg/kg
	elementos irritantes o amargos del café y del té	
DICLOROMETANO	Descafeinado o supresión de los elementos irritantes o amargos del café y del té	2 en el café torrefacto 5 en el té
METANOL	Para todos los usos	10
2-PROPANOL	Para todos los usos	10

- (1) Hexano: Producto comercial compuesto esencialmente de hidrocarburos acíclicos saturados que contienen 6 átomos de carbono y se destila entre 64° y 70°.
- (2) Se prohíbe el empleo conjunto de hexano y metiletilcetona
- (3) La presencia de n-hexano en este disolvente no deberá exceder de 50 mg/kg. Queda prohibida la utilización de este disolvente en combinación con el hexano.

### Parte 3. Disolventes de extracción cuyas condiciones de utilización se especifican

DISOLVENTE	Contenido máximo de residuos en los productos alimenticios debidos a la utilización de disolventes de extracción en la preparación de aromas a partir de plantas aromáticas naturales en mg/kg
ETER DIETÍLICO	2
1-PROPANO	1
HEXANO (1)	1
CICLOHEXANO	1
ACETATO DE METILO	1
1-BUTANOL	1
2-BUTANOL	1
METILETILCETONA (1)	1
DICLOROMETANO	0,02
1,1,1,2-TETRAFLUOROETANO	0,02

(1) Se prohíbe el empleo conjunto de estos disolventes

Directiva 2009/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009 (DO L 141 de 6.6.2009)